



ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N°108-2017-AMAG/DG

Lima, 18 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 3008-2017-AMAG/DG, de fecha 15 de noviembre de 2017, mediante el cual se autoriza el pago de beneficios sociales por el periodo de cuatro (04) días a favor de la señora FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo dispuesto en el Memorando señalado en el Visto la Subdirección de Recursos Humanos de la Academia de la Magistratura ha procedido a elaborar la respectiva liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora Frezia Sissi Villavicencio Ríos;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos eleva a la Secretaría Administrativa la respectiva Liquidación de Beneficios Sociales a que se contrae el considerando anterior, elaborada en aplicación de las disposiciones legales correspondientes en el marco del régimen laboral privado, la misma que se encuentra debidamente financiada, conforme se acredita con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 1896-2017-AMAG/UP, por lo que resulta necesario expedir la presente Resolución dando por aprobada la referida Liquidación de Beneficios Sociales;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR – TUO del Decreto Legislativo N° 650, señala que "La compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social en previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia";

Que, el artículo 4° del mencionado T.U.O establece que: "Solo están comprendidos en el beneficio de la compensación por tiempo de servicios los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que cumplan, cuando menos en promedio, una jornada mínima diaria de cuatro horas";

Que, asimismo, el Art. 7° de la norma acotada señala que solo se toma en cuenta el tiempo de servicios efectivamente prestado en el Perú, o en el extranjero cuando el trabajador haya sido contratado en el Perú;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y su Estatuto, aprobado mediante la Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones; contando con el visto de la Secretaría Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos;

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente a la señora FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS, que se adjunta y que debidamente rubricada forma parte integrante de la presente Resolución, autorizando su pago por la suma total de S/. 2,021.26 (Dos mil veintiuno con 26/100 Soles), que comprende la suma de S/. 157.93 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, el importe de S/. 143.33 por concepto de vacaciones truncas y no gozadas y el monto de S/. 1,720 por concepto de remuneración, aplicando el descuento de S/. 240.55 por concepto de aportación al Sistema Privado de Pensiones - AFP Integra, y la suma de S/. 167.70 por concepto de la contribución a ESSALUD de cargo del empleador.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Secretaria Administrativa para que a través de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas proceda a efectuar el pago de la Liquidación de Beneficios Sociales de la ex funcionaria precitada en el párrafo anterior.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a realizar el pago por concepto de aportes previsionales a la Administradora de Fondos de Pensiones y el pago de la cuota patronal (ESSALUD) a cargo de la Academia de la Magistratura.

Artículo Cuarto.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Grupo Genérico de Gastos: 1. Personal y Obligaciones Sociales, 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), 21.19.33 Compensación Vacacional (vacaciones truncas), 21.11.14 Personal Contratado a Plazo Indeterminado y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, Meta 001 -Gestión Administrativa, por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional del año fiscal 2017.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR, a la interesada con la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura



LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

Numero de Plaza : 1
Apellidos y Nombres : VILLAVICENCIO RIOS FREZIA SISEI
Cargo : DIRECTORA GENERAL
Categoría Remunerativa : FA
Fecha de Ingreso : 11 de Marzo de 2015
Fecha de Cese : 09 de Noviembre de 2015
Periodo Liquidado : 11/03/2015 - 09/11/2015
Periodo por liquidar : 06/11/2015 - 09/11/2015
Motivo de Cese : Renuncia
Regimen Laboral : Privado Sujeto al D.L.728

Última Remuneración Ordinaria mes de noviembre de 2015 : 12,900.00
Básica : 12,900.00
Remuneración Computable SI : 12,900.00
Tiempo de Servicio Efectivo : 04 días

I. INGRESOS GENERADOS POR CTS

**MONTOS
CTS**

1. CTS Depósito Semestral (según D. Leg. N° 650)

Del	al	MESES	DIAS	FALTAS	Menos (-)	Timepo de Serv.
06/11/2015	09/11/2015	0	4	0		0 MESES 4 DIAS
Calculo de la CTS						
Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Gratificac. Jul-2015 SI	7,883.33	1/6 de Gratif.	1,313.89	MESES		
Rem. Compensable	:	14,213.89	/ 12 x	0	=	0.00
Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Gratificac. Jul-2015 SI	7,883.33	1/6 de Gratif.	1,313.89	DIAS		
Rem. Compensable	:	14,213.89	/ 360 x	4	=	157.93
Total CTS periodo						
						SI. 157.93

MONTO TOTAL DE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

II. VACACIONES

2.1 Vacaciones Trujeeas:

04 días

Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Remuneración computable	:	12,900.00	/ 12 x	0	=	0.00
Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Remuneración computable	:	12,900.00	/ 360 X	4	=	143.33

MONTO TOTAL DE LAS VACACIONES

SI. 143.33

III. GRATIFICACION :

Gratificación Trujeeas:

0 MESES

Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Remuneración computable	:	12,900.00	/ 6 x	0	=	0.00
						0.00

Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29714)

MONTO TOTAL DE LA GRATIFICACION

0.00

IV. REMUNERACION

2.1 Remuneración mes de noviembre:

04 días

Básica	:	12,900.00				
Asig. Fam.	:	0.00				
Remuneración computable	:	12,900.00	/ 30 x	4	=	1,720.00

MONTO TOTAL DE LA REMUNERACION

SI. 1,720.00

TOTAL INGRESOS

SI. 2,021.23



V. DESCUENTOS

4.1 APORTACION PREVISIONAL AFP INTEGRAL:

AFP INTEGRAL

Aporte Oblig.	10.00%	188.33
Comisión	1.55%	28.88
Prima Seg.	1.38%	25.34
(Tope: S/.9,368.07)		240.55

TOTAL DESCUENTOS

V. TOTAL LIQUIDACION (Ingresos- Descuentos)

Ingresos: (CTS + Vacaciones+ Gratificación)	2,021.26
Descuento: Sistema Privado de Pensiones	240.55

TOTAL LIQUIDACION

VI. CUOTA PATRONAL (Numeral I: 2)

	Monto Afecto	S/.	1,883.33
EsSalud	9%		167.70

TOTAL CUOTA PATRONAL

Recibi Conforme,

DR. LECHUGA PINO ERNESTO
Director General

VILLAVICENCIO RIOS FREZIA SISSI
DNI N° 08757456

Lima, diecinueve de 2017.

